

Al contestar cite este número



Radicado No:

202544001000125361

Soacha, 2025-10-10

Señora:

GABRIELA GARCÍA SÁNCHEZ.
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - FUNDEHI
Correo electrónico: fundehiauxiliar@gmail.com

Asunto: Respuesta requerimiento No. 1, contrato de aporte No **25002362025.**

En mi calidad de supervisora del Contrato de aporte de la referencia y en el marco de las facultades descritas en la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF, los lineamientos técnicos administrativos y los manuales operativos, por medio del presente y acudiendo al vínculo contractual vigente entre **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI** y el **ICBF**, me permito pronunciarme frente a la respuesta al requerimiento No. 1 con radicado No. 202544001000087621 en los siguientes términos:

Primero: Que el día 31/01/2025, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscribió el contrato de aporte No. 25002362025, con la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI**, bajo el objeto de “*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre*”. de conformidad con el Manual técnico de la Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia, la guía operativa del servicio centro de desarrollo infantil - CDI y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Segundo: Que mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2025 la supervisora de contrato Lina Marcela Farfan Rodriguez, notifica requerimiento contractual No. 1 con radicado No. 202544001000087621.

Tercero: Que el requerimiento se origina a partir de la visita a CDI FUNDEHI el 17 de julio de 2025, realizado por Ricardo Velasquez, en el rol técnico, con el fin de verificar condiciones de calidad en la UDS.

Cuarto: Que como fecha de respuesta al requerimiento se estableció el 04 de agosto, emitiendo respuesta la EAS el día 05/08/2025:

Quinto: Que mediante Radicado No: 202544001000106651 de fecha 2025-09-08 la supervisora da alcance con una nueva comunicación al dar respuesta la entidad de forma parcial a las solicitudes.

Sexto: Que mediante radicado 202544001000254562 de fecha 13 septiembre de 2025 la EAS emite una nueva comunicación indicando:

1. Allegar soporte de las acciones adelantas para dar cumplimiento a las observaciones de la visita de supervisión.

Respuesta EAS: Estándar 45 - Verificador 3: Botiquín con insumos vencidos

Se anexa soporte de revisión y subsanación elementos de botiquín

Respuesta supervisión: Realizando revisión de la respuesta de la EAS, se anexan los documentos necesarios que sustenten o sean prueba de lo mencionado por escrito.

Subsanado.

2. Soportes capacitación talento humano sobre BPM'S

Respuesta EAS: SALUD Y NUTRICIÓN. Estándar 19 - Verificador 20: Frutas con sobre maduración

Se anexa acta de capacitación

Respuesta supervisión: En la documentación aportada la EAS aporta acta de capacitación con registro de asistencia y soporte fotográfico

Subsanado.

Respuesta EAS Estándar 17 - Verificador 28: Manipulación inadecuada del bofe frito

Se anexa acta de capacitación

Respuesta supervisión: En la documentación aportada la EAS aporta acta de capacitación con registro de asistencia y soporte fotográfico

Subsanado.

• ESTANDARIZACIÓN DE PORCIONES Y MANUAL BPM

Se anexa acta de capacitación

Respuesta supervisión: En la documentación aportada la EAS aporta acta de capacitación con registro de asistencia y soporte fotográfico

Subsanado.

Dicho lo anterior, y acorde a la respuesta dada por el operador donde se soportan el ítem 1 subsanado parcialmente y 3 del requerimiento, como consecuencia se da por **CERRADO**.

Por lo anterior, se reitera la invitación a continuar con el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y los diferentes componentes de atención a la primera infancia. De igual manera, se aclara que, seguirá en seguimiento por parte de ICBF y ante nuevas situaciones similares se podría configurar incumplimientos reiterados que darían lugar a sanciones establecidas en la ley y en el contrato de aporte.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



LINA MARCELA FARFÁN RODRÍGUEZ.
COORDINADORA CENTRO ZONAL SOACHA
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó-Revisó: **Lina Marcela Farfán Rodríguez** - Centro Zonal Soacha.
Proyectó: **José Alejandro Buitrago Pérez** - Apoyo Jurídico 1era Infancia Centro Zonal Soacha.